MINAG – PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 01

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES

Resolución Directoral Nº 131 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 09 ABR 2013

VISTO:

Resolución Directoral Nº 118/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 02 de abril de 2013; Oficio Nº 001/2013-AG-PEBPT-CEPA de fecha 08 de abril de 2013; Nota de Envío N° 1241/2013 de fecha 08 de abril de 2013, y;

Considerando:

Que, a mérito del Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante **Resolución Directoral Nº 118/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 02 de abril de 2013**, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 008/2013-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO", cuyo valor referencial asciende a S/. 124,800.00 (Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo de 2013;

Que, a través del **Oficio Nº 001/2013-AG-PEBPT-CEPA de fecha 08 de abril de 2013,** el Presidente del Comité Especial que conduce el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 008/2013-AG-PEBPT-DE **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO"**; remite al Director Ejecutivo del PEBPT, las Bases Administrativas del aludido Proceso de Selección, solicitando su aprobación correspondiente;

Que, mediante **Nota de Envío N° 1241/2013 de fecha 08 de abril de 2013,** el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución respectiva;

Que, el artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma, establece que: "E*l presente Decreto*

MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva 59

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 02

Resolución Directoral Nº 131 /2013-AG-PEBPT-DE

Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (…)"; asimismo, el artículo 4º literal d) Principio de Imparcialidad, del referido Decreto Legislativo, precisa que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente Norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las **Bases debidamente aprobadas,** salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 26º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado –, establece que "*Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad (…)*". Por su parte, el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "*Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad (…). La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de su aprobación (…)*";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 214-2012-AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 008/2013-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO", cuyo valor referencial asciende a S/. 124,800.00 (Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo de 2013; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, Órgano Encargado de las Contrataciones, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Administración; Oficina de Presupuesto y Planificación; Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 58